Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N 360 /18

Asunción, 21 de mayo de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 330.123.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las Ofertas del 21 de marzo de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 30 de abril de 2018; la Nota Interna DOC N° 127/18 del 08 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/285/2018 del 10 de mayo de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 138/2018 del 17 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura Física, han presentado ofertas las siguientes firmas: T-MAX S.A., M.A. INSDUSTRIALES SRL, HANDRUG INGENIERIA;

Que el Comité de evaluación recomienda: Adjudicar los ítems 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 a M.A. INDUSTRIALES S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes noventa y siete millones setecientos cuarenta y seis mil (G. 97.746.000) y por un monto máximo de Guaraníes ciento noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil (G. 195.492.000);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 111/2018 del 14 de marzo de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 390 – Otros bienes de consumo, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Insumos Metálicos para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 330.123;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la "Adquisición de Insumos Metálicos para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 330.123, conforme al cuadro:

Los ítems 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 a la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes noventa y siete millones setecientos cuarenta y seis mil (G. 97.746.000) por un monto máximo de Guaraníes ciento noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil (G. 195.492.000):

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
48	Barras de bronce TM	Unidad	UNIDAD	5	10	COPPERMETAL	BRASIL	330.000	1.650.000	3.300.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / EJ N 360 /18

Asunción, 21 de mayo de 2018

49	Barras de bronce TM	Unidad	UNIDAD	4	8	COPPERMETAL	BRASIL	1.820.000	7.280.000	14.560.000
50	Barras de bronce TM	Unidad	UNIDAD	2	4	COPPERMETAL	BRASIL	3.800.000	7.600.000	15.200.000
51	Barras de bronce TM	Unidad	UNIDAD	4	8	COPPERMETAL	BRASIL	115.000	460.000	920.000
52	Barras de bronce TM	Unidad	UNIDAD	4	8	COPPERMETAL	BRASIL	209.000	836.000	1.672.000
53	Barras de bronce TM	Unidad	UNIDAD	4	8	COPPERMETAL	BRASIL	280.000	1.120.000	2.240.000
54	Barras de bronce TM	Unidad	UNIDAD	5	10	COPPERMETAL	BRASIL	610.000	3.050.000	6.100.000
55	Barras de bronce SAE	Unidad	UNIDAD	3	6	COPPERMETAL	BRASIL	3.600.000	10.800.000	21.600.000
56	Barras de bronce SAE	Unidad	UNIDAD	3	6	COPPERMETAL	BRASIL	5.300.000	15.900.000	31.800.000
57	Barras de bronce SAE	Unidad	UNIDAD	3	6	COPPERMETAL	BRASIL	12.000.000	36.000.000	72.000.000
58	Barras de bronce SAE	Unidad	UNIDAD	3	6	COPPERMETAL	BRASIL	4.350.000	13.050.000	26.100.000
Total									97.746.000	195.492.000

Artículo 2°.- Declarar desiertos los ítems 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 43, 47, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 en virtud a lo establecido en el artículo 30, inciso a) que expresa: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna…".*

Artículo 3°.- Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 60 y 61 en virtud a lo establecido en el artículo 30, inciso b) que expresa: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la **Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quien** deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 7°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos 390 – Otros bienes de consumo.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL